El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas por la Administración Municipal, se requiere el suministro de materiales necesarios que permitan, a través del personal de mano de obra contratado, adscritos a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ejecutar las actividades orientadas a la construcción, mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana (Barrios Brisas del Norte) que presenta condiciones de deterioro, garantizando la adecuada intervención de las vías y contribuyendo al mejoramiento de la movilidad y calidad de vida de la comunidad.

Se requiere atender las condiciones de movilidad y seguridad vial debido a la existencia de un tramo sin pavimentar y otro con ancho insuficiente en las vías del barrio Brisas del Norte ubicado en la calle 20 entre la carrera 14 y 14 A, como también la ampliación de vía con asfalto de la calle 19 entre carrera 14 y 13 A.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, se requiere realizar acciones decididas encaminadas a mantener en buen estado las vías rurales del municipio, a fin de garantizar el tránsito vehicular, disminuyendo los costos, tiempos de recorrido y accidentalidad.

Que el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades encaminadas a la inversión Social y que busca el desarrollo comunitario y el mejoramiento de la calidad de vida, requiere de una logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes y programas contemplados en el Plan de Desarrollo, para disminuir los tiempos y costos de movilidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Municipio requiere contratar el suministro de materiales para el mejoramiento de las vías urbanas especificando tramo en el barrio las Brisas, del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, requiriéndose el suministro de material.

El municipio cuenta con los recursos presupuestados para adelantar la contratación del suministro de material para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural de Caicedonia, toda vez que la administración directa ejercida por la Secretaría de Obras Públicas, optimiza recursos y disminuye costos.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 005 del 30 de mayo de 2024, se aprobó y adoptó el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”, y que en su **Línea Estratégica** 4. AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVENDA Y MOVILIDAD, **Sector** 24. Transporte. **Programa** 2409: Seguridad de transporte, se enmarca el Proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con el código BPPM 202600000020320 denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL BARRIO LAS BRISAS DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA”.

Que en el Plan Indicativo se tiene como **Indicador de Resultado** 28 – Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestres – ODS. Indicador de **Producto**: 86 – Infraestructura mejorada.

Que el Municipio cuenta con los recursos económicos para adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar al proponente que presente la mejor propuesta en precio, calidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

Que en aras de seguir contribuyendo al mantenimiento continuo de nuestras vías y prestar el servicio a la comunidad cuando esta lo requiera en beneficio de la población, se requiere del suministro de mezcla asfáltica en frío y emulsión asfáltica de rompimiento lento.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO	Mejorar la infraestructura vial del barrio Brisas del Norte del municipio de Caicedonia mediante la construcción de pavimento rígido y la ampliación de una vía con pavimento flexible existente

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ficha técnica:

FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Rubro	***Tipo de Recurso***			***Valor***
2.3.2.02.02.009240900397990-7	***011 - proposito general libre inversion***			**$ 11.987.522,00**
COMPONENTES	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR TOTAL**
Actividad Principal				
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 20 ENTRE CRA 14 Y 14A	GLB	1	$ 7.635.818	**$ 7.635.818**
Actividades secundarias				
SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS (15cm)	M3	16	$ 78.733	$ 1.259.728
ARENA MEDIA LAVADA (e=15cm)	M3	7	$ 64.633	$ 452.431
GRAVA TRITURADA DE 1/2" (e=15cm)	M3	11	$ 91.618	$ 1.007.798
TROMPO DE 1.5 BULTOS	DIA	4	$ 82.333	$ 329.332
CEMENTO GRIS - SACO 50KG (e=15cm)	BULTO	88	$ 33.019	$ 2.905.672
MALLA ELECTROSOLDADA 4mm 15x15x2.35x6M	UND	1	$ 105.330	$ 105.330
TABLA FORMALETA 3ML	UND	12	$ 30.500	$ 366.000
ANTISOL BLANCO	CUÑETE	1	$ 248.100	$ 248.100
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO	KG	1	$ 8.633	$ 8.633
PUNTILLA DE 2"	KG	3	$ 4.980	$ 14.940
SELLO PARA JUNTAS SIKAFLEX 401 PAVEMENT (300ML)	UNIDAD	1	$ 70.885	$ 70.885
VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA	DIA	4	$ 57.373	$ 229.492
COMPACTADOR MANUAL RANA	DIA	3	$ 81.751	$ 245.253
EQUIPO PARA ACABADOS DEL PAVIMENTO (FLOTA + RASTRILLO)	DIA	4	$ 66.156	$ 264.624
CODAL 3x1 1/2 6ML	UNIDAD	1	$ 127.600	$ 127.600

Actividad Principal				
AMPLIACIÓN DE VÍA CON ASFALTO CALLE 19 ENTRE CRA 14 Y 13A	GLB	1	$ 4.351.704	**$ 4.351.704**
Actividades secundarias				
MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO MP-19 60/70 NT3	BULTO	78	$ 53.633	$ 4.183.374
EMULSIÓN ASFÁLTICA ROMPIMIENTO MEDIO (5GL)	CUÑETE	1	$ 168.330	$ 168.330
	TOTAL COSTOS MATERIALES			**$ 11.987.522**

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Suministro de materiales para la construcción de pavimento rígido y ampliación de pavimento flexible ubicados en el barrio Brisas del Norte del municipio de Caicedonia.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS	m3	INVIAS ARTÍCULO 320 – 13. • Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%). Ensayo E-218. • Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%) Ensayo E-238. • Durabilidad (O) Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio. Ensayo E-220. • Limpieza (F) Límite líquido, máximo (%). Ensayo E-125. • Índice de plasticidad, máximo (%) Ensayo E-125 y E-126. • Equivalente de arena, mínimo (%). Ensayo E-133. • Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%). Ensayo E-211. • Resistencia del material (F) CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días de inmersión, mínimo. Ensayo E-148.
ARENA MEDIA	m3	Agregado fino para la producción de

		concretos, morteros, revoques, enchapes y obras civiles. Proporciona cohesión y trabajabilidad a la mezcla. **Beneficios**: • Mejora la cohesión y facilidad de colocación del concreto. • Compatible con cementos Portland. • Buena distribución granulométrica. **Especificaciones técnicas – Normas NTC:** • NTC 78: Requisitos físicos para agregados finos. • NTC 174: Métodos de ensayo (granulometría, densidad, absorción, impurezas). • Límite de finos (Tamiz N°200): ≤ 5% • Equivalente de arena (limpieza): ≥ 75% •
GRAVA TRITURADA de ½"	m3	Agregado grueso utilizado en la producción de concretos estructurales, prefabricados, pavimentos y otras obras civiles. Mejora la resistencia y estabilidad de la mezcla. Aporta resistencia mecánica al concreto. Estabilidad dimensional y durabilidad. Facilita la trabajabilidad de la mezcla. Tamaño nominal: ½ pulgada (aprox. 12.5 mm) **Especificaciones técnicas – Normas NTC:** • NTC 77: Requisitos físicos y mecánicos generales para agregados. • NTC 174: Ensayos de granulometría, impurezas orgánicas, densidad, absorción y otros.
TROMPO DE 1.5 BULTOS	Día	• Equipo para mezcla de concreto. • Capacidad de referencia: 1,5 bultos.
		Cemento gris para fabricación de concretos, morteros, lechadas y elementos prefabricados. Apto para obras generales, mampostería, enchapes y reparaciones. **Beneficios:** • Producto versátil y de amplia aplicación.

CEMENTO GRIS – USO GENERAL	Bulto de 50 kg	• Reportes de sostenibilidad bajo estándares GRI y U.N. Global Compact. **Presentación:** Sacos de 1 kg, 5 kg, 25 kg y 50 kg. **Especificaciones técnicas – NTC 121 (Tipo UG):** • Finura (Blaine): Conforme (NTC 33) • Expansión autoclave: ≤ 0.80% (NTC 107) • Fraguado inicial: ≥ 45 min / final: ≤ 420 min (NTC 118) • Aire en mortero: ≤ 12% (NTC 224) • Expansión a 14 días: ≤ 0.020% (NTC 4927) • Resistencia a compresión (NTC 220): 3 días: ≥ 8 MPa. 7 días: ≥ 15 MPa. 28 días: ≥ 24 MPa.
MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM – 15 X 15 CM – 2,35 X 6 M	Unidad	Malla electrosoldada utilizada como refuerzo de la losa de concreto del pavimento rígido. **Beneficios**: • Contribuye al control de fisuración. • Facilita la distribución del refuerzo en la losa. • Permite una instalación uniforme. **Especificaciones** técnicas: • Diámetro nominal: 4 mm. • Abertura: 15 x 15 cm. • Dimensiones del panel: 2,35 x 6,00 m. • Debe cumplir las especificaciones aplicables para acero de refuerzo y mallas electrosoldadas.
TABLA PARA FORMALETA DE 3 M	Unidad	• Madera utilizada para la construcción de formaletas destinadas a contener y conformar el concreto durante el vaciado del pavimento. **Beneficios**: • Facilita la conformación de los bordes y niveles de la losa. • Permite su fijación y manipulación en obra. • Puede reutilizarse cuando conserve condiciones adecuadas. **Especificaciones**: • Longitud aproximada: 3 m. • Madera apta para uso temporal en formaletas.

		• Sin deformaciones que afecten la geometría del pavimento.
ANTISOL BLANCO	Kg	Compuesto de curado para concreto utilizado después del acabado de la superficie del pavimento rígido. **Beneficios**: • Reduce la pérdida de agua por evaporación. • Favorece un adecuado proceso de curado. • Contribuye al control de fisuración asociada a una pérdida rápida de humedad. **Especificaciones** técnicas: • Compuesto de curado de color blanco. • Aplicación conforme a las recomendaciones del fabricante. • Producto destinado al curado de superficies de concreto.
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO	Kg	Alambre de acero recocido utilizado para el amarre de la malla electrosoldada y elementos de refuerzo durante la ejecución del pavimento. **Beneficios**: • Alta maleabilidad. • Facilita el amarre manual. • Permite asegurar el refuerzo durante las actividades de construcción.
PUNTILLA 2"	Lb	Elemento de fijación utilizado principalmente para la instalación y aseguramiento de formaletas de madera. **Beneficios**: • Facilita la fijación mecánica de elementos de madera. • Fácil manipulación y colocación. • Adecuada para trabajos temporales de formaletería.
SELLO PARA JUNTAS SIKAFLEX 401 PAVEMENT – 300 ML	Unidad	Sellador elastomérico para el tratamiento de juntas en pavimentos, destinado a impedir la entrada de agua y materiales no deseados en las juntas. **Beneficios**: • Permite el movimiento de las juntas sin perder capacidad de sellado.

		• Contribuye a proteger los bordes de la junta. • Facilita el mantenimiento de la integridad de la superficie. **Presentación**: • Cartucho de 300 ml. **Especificaciones**: • Producto específico para juntas de pavimento. • Aplicación sobre superficies preparadas y conforme a las recomendaciones del fabricante.
VIBRADOR DE CONCRETO A GASOLINA	Alquiler por día	Equipo utilizado para la compactación y consolidación del concreto fresco mediante vibración interna. **Beneficios**: • Reduce vacíos y oquedades dentro del concreto. • Mejora la consolidación de la mezcla. • Favorece el contacto adecuado del concreto con el refuerzo y las formaletas. **Especificaciones**: • Accionamiento a gasolina. • Equipo apto para trabajos de pavimentación y concreto. • Debe encontrarse en condiciones adecuadas de operación.
COMPACTADOR MANUAL TIPO RANA	Alquiler por día	Equipo de compactación utilizado para densificar materiales granulares en zonas de trabajo donde se requiere compactación localizada. **Beneficios**: • Facilita la compactación de capas de suelo y materiales granulares. • Adecuado para zonas de difícil acceso. • Permite obtener una superficie uniforme y estable. **Especificaciones técnicas comunes:** • Tipo: compactador manual vibratorio. • Equipo accionado mediante motor. • Debe garantizar condiciones adecuadas de

		operación y seguridad.
EQUIPO PARA ACABADOS DE PAVIMENTO – FLOTA + RASTRILLO	Alquiler por día	Conjunto de herramientas y equipo manual utilizado para la distribución, nivelación y acabado superficial del concreto del pavimento. **Beneficios**: • Facilita la regularización de la superficie. • Permite obtener un acabado uniforme. • Apoya las actividades de terminación de la losa antes del curado.
CODAL 3 X 1½" – 6 M	Unidad	Elemento recto utilizado para la nivelación y regularización superficial del concreto fresco. **Beneficios**: • Permite verificar y corregir irregularidades de la superficie. • Facilita la obtención de niveles y pendientes uniformes. • Adecuado para trabajos de acabado de pavimentos. **Especificaciones**: • Sección aproximada: 3 x 1½ pulgadas. • Longitud: 6 m. • Elemento recto y en condiciones adecuadas para garantizar una correcta nivelación.
MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO MP-19 60/70 NT3	m^3	Mezcla asfáltica en frío utilizada para la ampliación del pavimento flexible en la vía objeto del proyecto. **Beneficios**: • Permite la conformación y ampliación de la superficie de rodadura. • Facilita su utilización en trabajos de mantenimiento y construcción vial. • Debe proporcionar adecuada estabilidad y comportamiento frente al tránsito. **Especificaciones técnicas**: • Tipo de mezcla: MP-19. • Ligante asfáltico: 60/70. • Nivel de tránsito: NT3, conforme a la especificación definida en el presupuesto. • Los materiales y la mezcla deberán cumplir

		las especificaciones técnicas aplicables para pavimentos asfálticos del proyecto.
EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO – 5 GALONES	Cuñete de 5 galones	Ligante asfáltico en forma de emulsión utilizado como material auxiliar en las actividades de ampliación y conformación del pavimento flexible. **Beneficios:** • Facilita la adherencia entre capas y materiales asfálticos cuando sea técnicamente requerido. • Permite una aplicación uniforme sobre la superficie preparada. • Contribuye a la adecuada integración de la intervención. **Presentación:** • Cuñete de 5 galones. Especificaciones: • Emulsión asfáltica de rompimiento medio. • Debe cumplir las características técnicas y de aplicación establecidas para el uso previsto en el proyecto.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El objeto del presente proceso de contratación es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la oferta, a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones al municipio de Caicedonia, para la prestación de servicios para calibración y mantenimiento de los equipos de enfermería del Hogar del Anciano Santa Ana del Municipio de Caicedonia.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 2 de 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Mejorar la infraestructura vial del barrio Brisas del Norte del municipio de Caicedonia mediante la construcción de pavimento rígido y la ampliación de una vía con pavimento flexible existente

4.2 PLAZO	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir

	de la suscripción del acta de inicio.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. 7. Entregar el material y elementos en el sitio y momento requerido por la Secretaría de Obras para el óptimo desarrollo de las actividades a realizarse con el suministro del presente contrato. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 4. Realizar la supervisión del contrato, mediante la oficina encargada del proceso (oficina de Obras Publicas).

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona urbana del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado mediante pagos parciales, con la presentación de la factura y con recibido a satisfacción por el supervisor del contrato de las

<table>
<tr><td></td><td>actividades realizadas.</td></tr>
<tr><td>4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES</td><td>La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

<table>
<tr><th>TRIBUTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Univalle (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Hospital (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Cultura (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro Deporte (si aplica)</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)</td><td>4,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td><td>0,5%</td></tr>
</table>

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)
Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de</td></tr>
</table>

	2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de suministro

5. RUBRO-PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. 0001290 de septiembre 18 de 2026, rubro 2.3.202.02 009240900397990-7 terminación Brisas del Norte. Fuente 011 propósito general libre inversión, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($11.987.522) expedido por la secretaria de hacienda.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 , ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…) El ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, 2.2.1.2.1.5.2.

	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual". De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el

	contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia Valle, en la presente invitación publicada y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad de ejecutar el contrato. **Experiencia:** Deberá anexar como requisito técnico en su oferta, mínimo tres (3) certificados de experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente convocatoria. El certificado deberá reunir los siguientes requisitos: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **Documentos complementarios:** 1. Será habilitado el proponente que presente Certificación de Cámara de Comercio y actividad económica relacionada con el objeto del contrato y que indique mínimo cuatro (4) años de antigüedad. 2. deberá presentar el registro único de comercializadores de minerales (Rucom), teniendo en cuenta que dentro de los materiales requeridos para el proyecto se contemplan productos de origen mineral, tales como subbase granular, arena media lavada y grava triturada.

	Además, deberá presentar los siguientes requisitos: **PERSONA NATURAL** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **PERSONA JURIDICA** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal

	11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Municipio de Caicedonia Valle, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Para el caso específico, se establece la NO obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución				¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin conocimiento en el objeto del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual

3	General	Externo	Planeació	Económic	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Contratista	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificant	Insignificant	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	Genera	Interno	Planea	Operac	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moder	Moder	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
6	Genera	Interno	Ejecuci	Operac	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moder	Moder	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de	Diario
7	Genera	Extern	Ejecuci	Operac	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moder	Moder	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de	Mensual

10. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

FECHA	Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de octubre de 2026.

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idarraga - Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario